

NOTA INFORMATIVA NI-01/2016

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Desde el pasado 28 de mayo está ABIERTO EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 2013-2016.

• DOCUMENTOS PUBLICADOS

En el BOCM de 27 de mayo, por Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, la Comunidad de Madrid ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación edificatoria en ejecución del Convenio firmado con el Ministerio de Fomento el 20 de octubre de 2015. (Pulse [aquí](#))

Para solicitar la subvención hay que cumplir los requisitos y el procedimiento establecido por la Comunidad de Madrid en las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación edificatoria en ejecución, del Convenio firmado con el Ministerio de Fomento el 20 de octubre de 2015 mediante Orden del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de 18 de mayo de 2016. (Pulse [aquí](#))

Se trata de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a facilitar la rehabilitación edificatoria para la financiación de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacios privativos comunes de edificios de tipología residencial colectiva previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. (Pulse [aquí](#))

• RESUMEN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 2016

REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS

- Anteriores a 1981.
- Mín. 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- Min. 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

Excepcionalmente, se admitirán en este programa edificios que, sin cumplir los requisitos anteriores:

- Presenten graves daños estructurales o de otro tipo, que justifiquen su inclusión en el Programa.
- Tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Conservación: derivadas de la ITE desfavorable.
- La mejora de la calidad y sostenibilidad: mejora de la envolvente (térmica y acústica), mejora de los consumos
- Realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad.

PLAZO DE ACTUACIONES

- La obras objeto de subvención deberán terminar antes del 31 de marzo de 2017.
- No son obras subvencionables las finalizadas antes del 4 de diciembre.

COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Son compatibles con las ayudas del programa PAREER CRECE.
- No son compatibles con las ayudas para Rehabilitar edificios que ya lo sean de ayudas al fomento de la regeneración y renovación urbana reguladas (ARRU)

La dotación presupuestaria destinada a la financiación de estas ayudas es de 14.126.273,90 euros, distribuido en dos anualidades: 6.356.800 euros en el ejercicio 2016 y 7.769.473,90 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será del **28 de mayo al 27 de julio de 2016, ambos inclusive.**

• **TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS**

La gestión de estas ayudas es competencia de la Comunidad de Madrid. La tramitación de las ayudas se puede hacer vía telemática (internet) o presencialmente.

Tramitación por internet: La Comunidad ha habilitado, en su página web dentro del Portal Del Ciudadano, un servicio de Subvenciones para la

[Rehabilitación Edificatoria \(2016\)](#) donde se puede encontrar la información, los documentos relacionados con la solicitud de las ayudas. (Pulse [aquí](#))



En la columna de la derecha se pueden descargar los impresos y hacer la gestión telemáticamente.

Tramitación presencial: podrán presentarse los impresos junto con la documentación solicitada en el Registro General de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructura o en las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

ANERR está a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, si deseáis más información poneros en contacto con Biqui, de la Asesoría Técnica, bien escribiendo al correo de asesoria@anerr.es o llamando al 91 525 13 90.